

CAPITULO 12: MEDIO NATURAL

12.1.- Superficie y estructura forestal

12.2.- Repoblación forestal

12.3.- Gestión forestal sostenible

12.4.- Aprovechamientos forestales. Madera y leña

12.5.- Caza y pesca fluvial

12.6.- Red natura 2000 y espacios naturales protegidos

12.7.- Inventario nacional de erosión de suelos

12.8.- Inventario español de zonas húmedas

12.9.- Estado de salud de los bosques

12.10.- Incendios forestales

OBSERVACIONES METODOLOGICAS

12.1.- Superficie y estructura forestal

SUPERFICIE FORESTAL

Superficie Forestal Arbolada: Terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es igual o superior al 10%. Se compone de:

Monte arbolado: Terreno con arbolado cuya $FCC \geq 20\%$.

Monte arbolado ralo: Cuando el $10\% \leq FCC < 20\%$. También incluye los terrenos con especies de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal dominante, pero con árboles de FCC entre 10 y 20%.

Superficie Forestal Desarbolada: La que supone una $FCC < 10\%$ de las especies forestales arbóreas, si las tiene, y está formada por el monte con arbolado disperso y el desarbolado:

Monte arbolado disperso: Terreno ocupado por especies arbóreas como presencia vegetal dominante con una FCC entre 5% y 10%, igualmente incluye el terreno con especies de matorral o pastizal natural como manifestación dominante, pero con presencia de árboles forestales con FCC entre 5% y 10%. Representa la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.

Monte desarbolado: Terreno poblado con especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana, con presencia o no de árboles forestales, pero con $FCC < 5\%$.

Las definiciones de las formas fundamentales de la masa se adjuntan a continuación:

Monte alto: Terreno ocupado por una masa arbórea nacida de semilla.

Monte medio: Cuando coexisten pies de la misma especie, unos procedentes de semilla (brinzales) y otros de brote de cepa o raíz (chirpiales).

Monte bajo: Masa arbórea compuesta por pies procedentes de brotes de cepa y/o raíz.

CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES

Montes del Estado o de las Comunidades Autónomas: Los pertenecientes al Estado o a las Comunidades Autónomas.

Montes de Utilidad Pública: Son los montes que han sido declarados como tal. Pueden estar consorciados con organismos forestales en cuyo caso se incluyen en el grupo de consorciados.

Montes de Entidades Locales de Libre Disposición: Comprende los montes pertenecientes a entidades locales, municipios, diputaciones vecinales en mano común que no han sido declarados de Utilidad Pública. Pueden estar consorciados o convenidos con organismos forestales, en cuyo caso se incluyen en el grupo de consorciados.

Montes de Particulares: Son los pertenecientes a particulares. Como, en los casos anteriores pueden estar consorciados o convenidos con organismos forestales, en cuyo caso se incluyen en el grupo de consorciados.

Montes de Empresas o Industrias Forestales: Los pertenecientes a dichas entidades.

12.2.- Repoblación forestal

Se incluyen en este capítulo, datos sobre forestaciones de tierras agrícolas, repoblaciones según tipo y objetivo, y número de viveros forestales.

Las definiciones de los términos empleados en las tablas, son las siguientes:

Repoblaciones preferentemente protectoras: Son las que su motivación principal es la defensa de embalses, riberas y vegas, la lucha contra la erosión, la fijación de dunas y otras actuaciones para la conservación o mejora del medio ambiente, sin perjuicio de que puedan utilizarse para la producción de madera y otros productos forestales.

Repoblaciones preferentemente productoras: Son las que su motivación principal es la producción de madera y otros productos forestales.

Primera repoblación: Repoblación forestal de terrenos desnudos.

Segunda repoblación: Repoblación de superficies de bosque cortadas o incendiadas.

Reposición de marras: Resiembra o plantación de pies perdidos.

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/2008/planificacion-gestion-y-conservacion.aspx>

12.3.- Gestión forestal sostenible

Se incluyen en este capítulo, datos sobre superficie forestal ordenada y sin ordenar, superficie forestal certificada según sistema de certificación, número de empresas con certificado de cadena de custodia y número de certificados de cadena de custodia según categoría del producto y sistemas de certificación reconocidos.

Se utiliza como referencia la superficie forestal total, que incluye forestal arbolado y desarbolado.

Se presenta la superficie ordenada por titularidad del monte, pública o privada. En algunas comunidades autónomas, se desconoce esta información. En estos casos se ha optado por introducir toda la superficie ordenada como pública ya que hay mayores probabilidades de que se ordene la superficie forestal pública antes que la privada.

Enlaces de interés: <http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/2008/planificacion-gestion-y-conservacion.aspx>

12.4.- Aprovechamientos forestales. Madera y leña

Se incluyen en este capítulo, datos sobre cortas de madera, cortas de madera y leña, cortas de coníferas, cortas de frondosas, producción y valor en cargadero, extracción de leña, comercio exterior de madera, leña, tablero y papel, y balance de la madera.

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/2008/produccion.aspx>

12.5.- Caza y pesca fluvial

Se incluyen en este capítulo, datos sobre licencias expedidas para caza y pesca, número de licencias expedidas y vigentes, número de capturas, sueltas de especies cinegéticas y piscícolas, producción de granjas cinegéticas y piscifactorías para repoblación, número y superficie de terrenos cinegéticos y número, superficie y longitud de las masas de aprovechamiento pesquero.

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/2008/produccion.aspx>

12.6.- Red natura 2000 y espacios naturales protegidos

Se incluyen en este capítulo, datos sobre Red Natura, espacios naturales protegidos y caracterización forestal de la Red Natura 2000 y de la red de espacios naturales protegidos.

Red Natura 2000: Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva Aves.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Directiva de Hábitat 92/43/CEE obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares (pLIC), la cual, en sucesivas fases, se transformará en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). Tales ZEC, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), conformarán la futura Red Natura 2000.

Las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA, quien actúa como coordinador general de todo el proceso y es responsable de su transmisión oficial a la Comisión Europea. Por lo tanto la metodología de trabajo ha seguido diferentes modelos en el tiempo según las Comunidades Autónomas, con un núcleo de coherencia pactado para lograr el objetivo principal de conservación. Las escalas de trabajo han evolucionado desde las iniciales 1:100.000 y 1:50.000 de las primeras etapas, hasta el ajuste fino cartográfico (1:10.000 y 1:5.000) que están realizando las Comunidades en la actualidad. La capa de entrega oficial a la Comisión Europea se realiza sobre escala 1:100.000.

Espacios naturales protegidos: La Legislación estatal (Ley 42/2007) prevé cinco figuras de protección (Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos), la legislación autonómica relativa a la conservación de la naturaleza incrementa las denominaciones elevando la tipología de espacios naturales a más de 40. La información se complementa con la base de datos Common Database on Designated Areas (CDDA) de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Producto de las declaraciones y eventualmente, reclasificaciones o modificaciones en los límites, denominación o tipo de protección, se ha determinado que se realice una revisión con periodicidad anual.

Caracterización forestal de la Red Natura 2000 y de la red de espacios naturales protegidos: La Ley de Montes (Ley 43/2003) en su artículo 28h establece que la Estadística Forestal Española recogerá la caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000. Hemos considerado interesante incluir también los espacios naturales protegidos, por lo que los resultados finales mostrarán la Red Natura 2000, la superficie que comparte con espacios naturales protegidos, y los espacios solos. Para la caracterización forestal se ha cruzado la capa de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 con el MFE50. Los resultados muestran:

Red Natura como LIC, ZEPA y LIC Y ZEPA

Espacios naturales protegidos como ENP

Espacios que son al mismo tiempo Red Natura 2000 y espacio natural protegido (ENP).

Mapa forestal en función de los usos generales del mismo: arbolado, arbolado ralo, arbolado disperso y desarbolado y la parte no forestal.

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/2008/planificacion-gestion-y-conservacion.aspx>

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/red_natura_2000.aspx

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/red-natura-2000/default.aspx>

12.7.- Inventario nacional de erosión de suelos

Tiene como objetivos detectar, cuantificar y reflejar cartográficamente los principales procesos de erosión en el territorio nacional y determinar su evolución en el tiempo mediante su inventariación de forma continua. Mejora y actualiza anteriores Mapas de Estados Erosivos. En el año 2001 el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza, inició los trabajos para la puesta en marcha el ambicioso proyecto "Inventario Nacional de Erosión de Suelos (2002-2012)".

El Inventario Nacional de Erosión de Suelos forma parte de la Estadística Forestal Española y del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, según establece el Plan Forestal Español, la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

La periodicidad del inventario es decenal, a un ritmo de 5 provincias por año, con lo que se completaría un ciclo nacional cada diez años. En este sentido, la información que se publica en el anuario es la disponible en el año de referencia, con las provincias que se han finalizado desde el año 2002.

El trabajo se estructura en cinco módulos correspondientes a otras tantas formas de erosión:

- Erosión laminar y en regueros.
- Erosión en cárcavas y barrancos.
- Movimientos en masa.
- Erosión en cauces.
- Erosión eólica

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-nacional-de-erosion-de-suelos/default.aspx>

12.8.- Zonas húmedas

La legislación española prevé, en dos de sus leyes básicas (Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y Ley de Aguas), la elaboración de un Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

En aplicación de la Ley de Aguas, la Dirección General de Obras Hidráulicas elaboró en 1990 el primer trabajo moderno de inventariación de humedales en España ("Estudio de las Zonas Húmedas de la España Peninsular. Tipificación e Inventario"), que fue actualizado en 1996 ("Actualización del Inventario de Zonas Húmedas. Banco de Datos"). Los resultados de estos trabajos previos de inventariación indicaban la existencia de más de 2.500 humedales en España, de muy distintos tamaños, tipologías y estados de conservación.

Mientras tanto se aprobó el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los Ecosistemas Acuáticos de que dependen", cuyo objetivo operativo 1.1., como no podía ser menos, hace referencia a la necesidad ineludible de elaborar y mantener actualizado un Inventario Nacional de Humedales reglado. Por otro lado algunas Comunidades Autónomas, en aplicación de sus propias competencias sobre inventariación y catalogación de humedales, comenzaron a elaborar inventarios de carácter regional con una escala de trabajo muy detallada y una orientación más interesada por el ecosistema que por el recurso agua.

Finalmente, y ya que el art. 9.3 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre (Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) prevé que "por el Ministerio ..., con la información suministrada por las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentren, se elaborará y se mantendrá permanentemente actualizado un Inventario Español de Zonas Húmedas, a fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deben recoger los planes hidrológicos de cuencas", y ya que una de las funciones específicas atribuidas al Comité de Humedales es el seguimiento del Inventario Nacional de Humedales, dicho Comité empezó a trabajar en el diseño de una propuesta de regulación del Inventario Nacional de Humedales, a través de un proyecto específico de Real Decreto.

Finalmente, el 12 de marzo de 2004 fue aprobado el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, "por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas" (BOE nº 73 de 25 de marzo de 2004).

El art. 2 de dicho Real Decreto atribuye al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la actual Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, la elaboración y mantenimiento actualizado del Inventario Español de Zonas Húmedas, con la información suministrada por las Comunidades Autónomas. Para ello, se indica la obligatoriedad de que esta Dirección General establezca y mantenga actualizada una base de datos específica en la que se sustente dicho registro y que permita gestionar el Inventario en los términos señalados en el Real Decreto 435/2004, esto es, entendiendo esta gestión como la facilitación de los procesos de inclusión de humedales, la modificación de los datos existentes en los humedales del inventario, la inclusión de una cartografía digital de calidad y, muy particularmente, la necesidad de satisfacer las solicitudes de información y posibilitar la consulta pública permanente de dicho Inventario Español de Zonas Húmedas.

Está disponible una versión de consulta de la base de datos que gestiona el Inventario Español de Zonas Húmedas (Aplicación del IEZH, Oficial-Consulta), que puede ser específicamente solicitada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Servicio de Conservación e Inventariación de Humedales)

12.9.- Estado de salud de los bosques

El mantenimiento de un adecuado equilibrio dinámico y sostenible en nuestros sistemas forestales es el principio que sostiene la Sanidad Forestal, entendida no como combate y erradicación de los enemigos de los vegetales, sino como herramienta de corrección ante los sucesos que ponen en peligro la supervivencia de los bosques. Junto a los fenómenos de plagas, enfermedades forestales y a los extremos climáticos, han surgido nuevos problemas que requieren una especial atención y estudio por parte de la Sanidad Forestal: tanto la Contaminación Atmosférica como los posibles efectos del Cambio Climático son elementos cuya importancia debe ser evaluada, y ante la cual son necesarias nuevas estrategias. El papel de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal se centra en el desarrollo de técnicas de control y mitigación no agresivas al medio, como son la lucha biológica y biotecnológica, el manejo selvícola, y el seguimiento y estudio continuados de la salud de nuestros montes. Objetivos:

Seguimiento del estado de salud de los bosques en España y de los principales agentes nocivos que afectan a nuestros sistemas forestales.

Coordinación y dirección técnica de las Redes Europeas de Daños en los bosques (Nivel I y Nivel II), indicadores periódicos del estado de vitalidad forestal a nivel nacional en el marco europeo de referencia.

Evaluación del papel y respuesta de los bosques y ecosistemas afines ante el Cambio Climático.

Armonización de actividades en materia de Sanidad forestal en coordinación con otras Administraciones, presencia activa en el ámbito internacional y participación en las iniciativas legislativas del mundo forestal.

Defoliación de las masas forestales: Grado de defoliación de las masas forestales de coníferas y frondosas evaluado mediante el % de árboles que pertenecen a cada uno de los tres rangos o niveles de defoliación establecidos (nulo, ligero y agrupación de los niveles moderado, grave y terminal).

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/redes-europeas-de-danos-en-los-bosques/estado_bosques_europa.aspx

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/sanidad-forestal/anuario_sanidad_forestal.aspx

12.10. Incendios forestales

Se incluyen en este capítulo datos sobre siniestros, pérdidas, grandes incendios, condiciones de peligro, causalidad, motivaciones, detección y extinción. Asimismo se incluye la distribución de los medios del MAGRAMA en apoyo a las Comunidades Autónomas e información referente a otros países.

Estadística General de Incendios Forestales:

Las cifras contenidas en el presente Anuario han sido obtenidas de la explotación de la base de datos EGIF (Estadística General de Incendios Forestales) que contiene los Partes de Incendio Forestal remitidos anualmente al Área de Defensa contra Incendios Forestales por los Servicios de Prevención y Extinción de las Comunidades Autónomas. Cada siniestro, independientemente de su tamaño, da lugar a un registro de la base de datos con los mismos campos de información para todos los incendios. En esta base de datos solo se incluyen los siniestros que han afectado a terreno forestal.

El Parte de Incendio Forestal es el formulario que se cumplimenta para cada siniestro forestal que ocurre en nuestro territorio, éste es consensuado por todas las Administraciones competentes en el seno del Grupo de Estadísticas del Comité de Lucha contra Incendios Forestales.

La Estadística General de Incendios Forestales, instrumento básico para la planificación de la defensa contra los incendios forestales, se traslada, una vez que está completa la información de cada año a la Comisión Europea para nutrir la base de datos descentralizada de la Unión.

Enlaces de interés:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/defensa-contra-incendios-forestales/>